

## NOTICIOSO UNIVERSAL.

San José Viernes 22 de Noviembre de 1833.

Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.  
 No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser útiles à nuestros semejantes. Cic.

### Interior.

Diplomacia= *Del medio mas eficaz de mantener en armonia los Estados entre si y con las autoridades federales.*

En un proyecto de confederacion que se publicó en el Boletín del Estado en el año de 29 se habla del establecimiento de misiones diplomaticas permanentes de los Estados entre si; y ahora que en medio de nuestras dificultades ha adoptado el buen sentido de los gobernantes esta medida, nos parece que es la ocacion de recomendarla de nuevo à los mismos Gobiernos.

La buena armonia no se puede concervar facilmente en el aislamiento, por que consiste en la identidad de sentimientos, y en que en ningun caso los miembros asociados tomen resoluciones en que pueda resultar alguno de ellos perjudicado. Y de que modo se podrá evitar dicho aislamiento, ó incomunicacion de los Estados si no es por medio de sus agentes? Se dirá que bastan las comunicaciones epistolares? La experiencia ha acreditado que no, y que jamás por este medio se ha podido evitar la discordancia de los Estados en cosas que miran al interez publico, y al suyo propio: pero dejemos que los monopolistas del poder reprueben el medió de las comunicaciones diplomaticas, invencion de la sana politica; y hagamos patentes sus ventajas.

Si en cada uno de los Estados recudiese un comisionado cerca del Gobierno por parte de los otros, encargado: 1º de tomar cuantas noticias pudiera de lo que se trataba en el Gobierno de su residencia: 2º de transmitir las al suyo con todo lo demas que le pa-

*(G. de J. Garcia)*

reciese útil, y conveniente. 3º de reclamar las providencias de que pudiera resultar un mal à su Estado, à todos los Estados, ò à qualquiera de ellos que no tuviese Ministro residente: 4º de asociarse con los demas Ministros, y acordar lo que les pareciese conveniente informar en orden à uniformar la opinion de los Estados acerca de los negocios de interez comun à ellos, y à la concervacion de la ley fundamental; si residiese, decimos, un Ministro tal por cada uno de los Estados, en cada uno de ellos; es claro que todos estarian al corriente de quanto se actuara por cada uno casi à un mismo tiempo. Es claro tambien que cuando en un Estado se reclamase una providencia del Gobierno federal como contraria à la constitucion, ò ofensiva à los derechos de los Estados; el que la reclamase entendiendose con los Ministros de los demas, estos manifestarian à sus Gobiernos los motivos fundados, ò no fundados de la reclamacion, y todos ò la mayor parte quedarian acordes en lo que deberian hacer.

Estos ministros, manteniendo una correspondencia seguida con los funcionarios federales de su respectivo Estado; se impondria de antemano de quanto se actuase en la federacion, conferenciarian entre si, é instruirian à sus Gobiernos. Las autoridades federales se valdrian à su vez de los cuerpos diplomaticos para allanar las dificultades que podrian oponer à sus providencias los gobiernos de los Estados; y de esta manera nada se haria en la Republica sin una perfecta concordancia entre los Estados y la federacion, y de los Estados entre si.

Las circunstancias que pueden originar diferencias entre uno y otro Estado, por pretenciones, por sospechas ò mala inteligencia; se evitarian, ò tendrian una transacion favorable, y pasifica por medio de estos Ministros, que destinados à mantener la concordia, se esforzarian siempre à lograr su objeto.

Se dirá que estos funcionarios son desconocidos en Norte-America, y Mexico, y que nadie hasta aho-

ra los ha considerado necesarios en una federacion; y nosotros no replicarémolos, con tal que se nos conceda que serian muy utiles, y que lejos de repugnar al sistema federativo, parecen indicados por su misma naturaleza. Y en efecto como podrian serle extrañas las misiones diplomaticas, que estrecharian sus relaciones, y harian mas firme el lazo de su amistad y union?

Pero se objetará que esta diplomacia seria muy costosa, y que nosotros tratamos de indicar la creacion de nuevos empleados, cuando conviene disminuirlos. Esta objecion seria muy fuerte à la verdad, si hubiese de continuar la Republica bajo una administracion tan dispendiosa como la presente; y si lo que se gasta con el objeto de impedir en todo caso las desavenencias y la guerra civil que ellas acarrearán, no produgese los ahorros que proporciona una paz duradera.

Quizá se tratarán de sueños el proyecto, y las miras con que lo proponemos; no importa como à lo menos se nos conceda que deseamos una perfecta federacion. Las medidas que ofrecemos al publico son para concervarla y mejorarla siguiendo la tendencia de los Pueblos que hasta la presente no manifiestan un deseo de mudar de sistema: tendencia que nosotros admiramos y sabemos apreciar como dictada por la prudencia. Por que en efecto siempre es mejor insistir en un sistema conocido procurando corregirlo y mejorarlo, que no mudar de un golpe quanto existe. ¿Y quien no conoce que las frecuentes variaciones en el régimen gubernativo son peligrosas? Mejorar el nuestro será hacer necesaria la sumision à la ley à las autoridades constituidas; de suerte que si el Congreso por ejemplo, dicta una ley anticonstitucional, y el Senado la sanciona, los Estados no le den cumplimiento, pues es un deber de todos, y de cada uno resistir las contra leyes; y para esto no hay que dejar articulo bago ni dudoso en la ley fundamental. Hay mas, señalar con exâctitud las

facultades conferidas por los Estados á las autoridades federales, y las que ellos se reservan: no dejar impunes, á lo menos en la opinion pública, á los Representantes que hagan proposiciones, ú opinen contra la Constitucion federal, ó de los Estados: y en fin federalizar (permitasenos este termino) tan perfectamente la Republica que nada pueda alterarse por falta de armonia, ó de contrapesos entre las autoridades de los Estados, y de la federacion, entre los poderes de esta y los de aquellos. Pero quien podrá velar con mas cuidado acerca del cumplimiento de las leyes que un cuerpo diplomático independiente en cierta manera de las autoridades nacionales, y aun de las de los mismos Estados? ¿Corresponden acaso á los poderes federales los Ministros diplomaticos de que hemos hablado? No, ni corresponden á un mismo Estado todos los que formaren un cuerpo: he aqui su independencia: he aqui los zeladores natos, é imparciales de las autoridades constituidas.

Este modo de consolidar el sistema, no es el que place á nuestros solidistas, que no han manifestado en sus planes otra tendencia que la de reunir todos los poderes, y hacer del legislativo uno discrecional. Se han saboreado largos años con el despotismo deliberante que no tiene responsabilidad ni reconoce trabas; pero los pueblos, si conocen sus intereses, nombrarán sus vigilantes; y la arbitrariedad tendrá el freno que mas le conviene: el dela resistencia legal. — (*Federalista del 11 de Octubre.*)

### Política.

Nos aproximamos á un desenlace, quanto mas ha durado la anarquía en que se halla la Republica. Cual sera este desenlace no alcanzamos á pronosticarlo. Quizá un accidente cualquiera dará un giro á la revolucion que no es posible preveer. Nosotros nos hemos lisongeados alguna vez con la esperanza de ver remediados nuestros males sin nuevos choques; pero el tiempo de una desicion acorde y favorable se escapa,

los pueblos se aburren de una situación tan precaria, intriga entre tanto la ambición, que no perdona medios, y quizá un aumento de desordenes nos acarreará los horrores de una guerra civil.

Dos partidos se han propuesto à los Estados, el de una A. Constituyente, y el de una convencion. Desechado el primero por la mayoria de los Estados, sentirémos que el segundo tampoco tenga efecto; por que entonces ¿à que nos deberemos atener? Resta solo que un Congreso ordinario nos salve ¿convendrán en ello todos los Estados? Entre tanto es preciso que ellos se resuelvan por alguna cosa que remedie nuestro estado actual, ó que se resignen à recibir la ley de la fuerza. Dividida la Republica en facciones quedará sometida à la mas vigorosa ¿y cuales serán entonces los resultados? Los mismos que ya hemos visto en este genero de luchas: persecuciones y exterminio. *Cuiden pues las Autoridades de que no reciba detrimento la Republica.* À ellas está confiada su seguridad, y conservacion: reprímanse las facciones, y no permitan que se injiera la fuerza en las desiciones que pertenecen solo à la prudencia. ¡Ciudadanos alerta! Vuestras propiedades, y vuestra sangre deben interesar vuestro zelo por la tranquilidad de la Patria.

Si los Estados no llegan à convenir en nada por unanimidad, si el futuro Congreso ordinario no llega à instalarse, ó instalado no emplea todos sus conatos en mejorar la suerte de la Republica; volverá à correr la sangre Centro-Americana, la sangre de los hermanos; y el centralismo instalado por la fuerza, y no por el convencimiento, será el resultado: si, el centralismo, decimos, por que si los hombres utiles se destruyen por la guerra, y la persecucion ¿quien gobernará los Estados? Eléjid pues, ciudadanos, entre el ser gobernados por la fuerza, ó convenir en algo desde luego. Frustrad las miras de los ambiciosos que os comprometen, y se esconden en vuestros conflictos; ó que llevan consigo la seguri-

dad de un partido à que se dicen adictos, y el salvo conducto del contrario—(Fed. del 17. de Octubre.)  
Costa-rica.

Hacienda—*El S. P. E. con fecha 14. del corriente ha emitido la resolucion que copiamos*—"Visto el informe de la Factoria de tabacos dirigido por la Intendencia à este Despacho, apruebase el gasto de treientos veinte y quatro pesos que deben consumirse en las tres rondas que en el inmediato Diciembre han de dar principio à la persecucion y destroso de las siembras clandestinas en todos los puntos del interior, con prevencion de que la una debe componerse de cinco dependientes inclusive su cabo, y las otras dos de seis cada una tambien con inclusion del cabo y que se formen de los individuos que ocurran de todos los Pueblos, teniendo las calidades que se requieren à juicio del Factor, y prefiriendo en igualdad de circunstancias à los milicianos, de qualquiera de los cuerpos diciplinados; y en quanto à lo demás se observará lo que está establecido por la Direccion General, debiendo verificar el pago de las gratificaciones con la prontitud posible; y sobrecárguese esta resolucion à quienes corresponda."

En nuestro juicio son dos los objetos principales de esta resolucion: el primero es poner à cubierto la renta del tabaco en el Estado de la dilapidacion que sufre por las siembras clandestinas, y el otro abrir la puerta à los vecinos de todos los Pueblos para que prestando sus servicios con honradez à la misma renta participen de los dineros que de alli salen para fomentarla y conservarla. Nos parece, pues; que semejante resolucion tiende al bien procomunal procurando los aumentos del Erario publico y poniendo en accion la igualdad en los goces, como la llevan en las cargas. E. E. \_\_\_\_\_

*Administracion de justicia.*

*Sesion del 19 de Noviembre de la Corte Superior de Justicia.*

Artº 3º Se dio cuenta con los estados de criminales y civiles pendientes en el Juscgado de 1º Ins-

tancia de Cartago; y notandose por ellos y por una nota del Juez fha. 15 del corriente que de las primeras se hayan muchas paralizadas en estado de consulta; por que siendo pobres los reos no hay con que satisfacer el honorario de los Letrados, se acordó extrañar semejante excusa, y prevenirle, que las pase al estudio de los que existen en el Estado, procurando no recargarles innecesariamente; aunque por su oficio sean obligados á responder y servir gratis en negocios de esta naturaleza: y al mismo tiempo que se exite á estos para que no se excusen sin causa justa, recordandoles el juramento que tienen hecho, el interez del Publico en el castigo de los delitos, y los clamores del hombre afligido, y acaso inocente, que gime en los calavosos: y que se acuse el recivo correspondiente con incercion de este acuerdo.

*Comunicados.*

*Concluye el que quedó pendiente al f. 412 del n.º anterior:*

Lo cierto es, que si ellos no se hubieran sacudido, por medio de una apelacion, se hubieran quedado con el fallo pilatuno, diciendo mire que caso! Esto es claro y verífico, como consta en aquella Secretaría (del Parayso) U. no lo ignora: ¿já que viene pues, aquel aguacero de crítica, que descargó sobre los individuos de aquella Municipalidad? ¿A que vienen aquellos dictados infamatorios y exacerbativos? principalmente contra aquel Ciudadano, que aunque defectuoso, es su semejante, y no está bien que U. le ponga sus notas sindicativas, en publico. Señor mio: claramente le digo que mal método ha tomado U. para manifestar sus ideas: esto es, á costa del credito ageno. Esto no es reformar, ilustrar, ni pretender el lastre de las cosas: es propiamente desahogar pasiones. Abra U. los ojos, y vea la luz: el uno pretendiendo, judicialmente, lo ageno no obró mal: y los otros defendiendo legitimamente lo propio, eso sí. Jusguelo U. Digo antes, que U. habia encompádrado con el Alacran, me parece se lo he probado suficientemente: res:

tame añadirle el axioma de la Cucaracha; *basta trasquilarse sin desollar*. Sobre todo, me prefiero en ser su íntimo amigo; aunque le tengo algun miedesito, por que sus dientes, son mas grandes que los míos: y por otro lado, soy muy chiquito: pero de todos modos es muy de U. su afmo. S. y amigo.

*El Raton.*

CC. EE.— Cuatro palabritas y perdonen. La sensillez de mi muger y el tono magistral de la Cucaracha en sus comunicados de los n. n. 44. y 45. me han llenado de un gusto y placer mas que regular observando que mi papel del n. 43. ha exitado la curiosidad de solicitar y leer la Gramatica y la Ortografia, pues ya UU. ven que este solo hecho produce mucho bien a la sociedad, por que algo, algo se aprende y la escritura no seguirá en el abandono que hasta aqui. No me negará el balbuciente director de Jugados ni la Cucaracha que para decir lo que han dicho han tenido que ler ó preguntar, y esto en mi rudo modo de entender es un bien para el pais, aunque la ultima instigada por la rabia y el despecho lo quiera obscurecer, é intente reprender defectos que aun no sabe de quien son, si míos ó de la imprenta, para que no se corrijan los que se cometen contra el Publico. Una Ley sabia nos ha dado el precioso don de publicar nuestros pensamientos y contener al Magistrado en los limites que le corresponden; pero ella para esto ultimo no nos ha dicho que todas las veces lo hagamos de un modo tan general que no se comprenda de quien se habla por que entonces no hay correccion; y siendome prohibido unicamente tocar la conducta privada y domestica de los Ciudadanos, esto nunca lo haré, y si, quando sea necesario, no se me escapará la publica de ningun funcionario qualquiera que sea su gerarquía, y por tanto los agrimensores, directores de Jugados y oficiales de pluma, manuenses ó amanuenses en quanto son sirvientes del publico, sino se cor-



Jamás obsolece esta prohibición sino no me olvidaré de decirlo. Y si rigen, siempre tendrán parte en mis criticuillas aunque no agrade á la Cucaracha, que sin duda no cabiendo en los huecos de la cocina á que corresponde, nos viene á interrumpir y á tomar parte en lo que no debiera. Todos pensamos, Cucaracha, y cuidado. Por ultimo, ratifico quanto tengo dicho en el n.º 43, y en tre tanto puedo contarles cierto pasagito que ha sucedido por ahí, voy á visitar á mi hermano gravemente herido por Sr. Calatayut favorito de las viejas y rancios, siendo de U.U. afectisimo amigo que b. s. m.—El Alacran.

CC. EE.—Si yo supiera quien es ese que suponiéndose en Turrialba, escribe reprendiendo al autor del papelucho que corre en el Noticioso con el nombre de Conejito, le diria, por lo pronto quantas son quatro; mas ignorándolo me conformo con anunciarle que es un atrevido, pues ofende altamente la justificacion de la Intendencia suponiéndole un fallo de rompe y rasga en el cuento de tierras de los Paraysanos con un yecino de Cartago. ¿Sabe, por ventura, es se mal informado crítico lo que realmente hubo en el negocio y la obligacion que tienen las autoridades de amparar en la posesion al que la pida con documentos bastantes? ¿Crerá el escritor á quien me dirijo que de qualquier modo se puede dañar á un funcionario publico, y que hay libertad de repetir insultos por que alguna vez haya callado? ¿que engañado está! Acaso el Intendente no habrá refutado las expreciones que se tachan, por moderacion ó por falta de tiempo, pues vive ocupado en asuntos del servicio publico. Sin duda, que como, por desprecio, no se dixo nada al Matinero que atribuye una falcedad á los dos Gefes, nuestro escritor de Turrialba se cree autorizado para decir la mentira y lastimar la reputacion de los que sacrifican su reposo por ser utiles á su Patria. ¿Cual es la utilidad que esta ha reportado de ese mal forjado papel y de los que corren bajo los nombres de Conejito y Matinero? Para mí ninguna, por que se publican hechos que no son sino mentiras.

Podría extenderme en este particular; pero siendo malgastar el tiempo y molestar al público me retiro á trabajar en otra cosa que le sea útil como lo desea este que es servidor de UU.—*El Imparcial*.

SS. EE.—Ante UU: pareció diciendo: que ni sé que pueda decir de tanto que se me ocurre en orden á lo que dice el comunicado que está en el nº 46 folio 411 del Periodico, contestacion á lo que el Conejito dijo contra la Municipalidad del Parayso: ¡Valgame Dios! ¡en la Intendencia se falla á rompé, y rasga sin informe, ó audiencia de la una parte! ¡á un individuo singular, se le tiene mayor consideración, que á un Pueblo entero! ¡Ballá! que cuando veas la barva de tu vecino en remojo, echa la tuya á raspar. Ni sé si esto estará bien dicho, por que los malos juicios que me formo sobre procedimientos tan vilés, me tienen atarantado. ¡Vean UU. (platicaba yo en mi Pueblo) como no solo aquí, se está creyendo en brújulas, sino también en San José, y por un funcionario, que debia con su ejemplo desarraigar nuestras preocupaciones! El Intendente (dice el referido comunicado) falló en contra del Pueblo del Parayso, sin oírlo! y apesar de que se le presentan títulos soleñes, comprobando ser suya la alhaja en disputa, remacha el clavo, ratificando la misma sentencia, por favorecer á un individuo de Cartago. ¿Que querrá decir este misterio? ¿Será que el individuo de Cartago aún todavía conserva el prestigio, que esta palabra *Don* tenía en los años pasados, y el Intendente, creído todavía de aquellas hechicerías, le otorga su vasallaje? No me parece sea eso por que ¿que quiere decir *Don*; sino un andrajo, que vergonsosamente conservamos todavía del asqueroso vestido español? El Intendente debe ser un hombre ilustrado, precisamente conoce lo que significa ese andrajo, y así no me parece que esto lo inclinara al favor exclusivo del individuo de Cartago. ¿Será que éste tiene bastante plata, y el Pueblo no, y por eso se inclinara mas al rico que al pobre? Tampoco me parece, por

que el Estado le da sueldo al Intendente para que cumpla las obligaciones que la Ley le detalla y no para que favorezca á unos y desprecie á otros. El Intendente debe saber que el Pueblo en masa de Costa rica, y cada uno de sus individuos es acreedor á igual respeto, y consideracion: que no se puede hacer favor á un individuo con perjuicio de la sociedad á que pertenece; y en fin que aun los que desempeñan cargos conseqüentes sin sueldo estan estrechisimamente obligados á ser fieles á la sociedad que representan, bajo la pena que asi como esta dona sus premios á sus hijos, asi tambien sabe castigarlos á su tiempo, por que si es madre tierna, no por eso deja de ser justa en el gobierno de sus miembros. Repito que la plata, no debio ser el cebo que estrabiara al Intendente, por que ¿como puede él ignorar la diferencia que media, entre el aprecio de la plata, y el que el hombre se merece? hombre, y metal ¡que diferencia tan notable! ¡que aprecio tan distinto el que media entre los dos! El metal se aprecia como tal, y el hombre, como hombre. El metal se estima segun la mayor, ó menor ambicion, segun el comercio, el tiempo, las circunstancias &c. y el hombre siempre es estimado, y respetado como hombre. Es pues un absurdo suponer que el Intendente respetara mas al metal, que á los derechos del hombre—S. C. *Un Escasuseño.*

Deseosos de cooperar, por nuestra parte, á los buenos resultados del entretenimiento de un Periodico, nos sometimos gustosos á las penosas tareas consigüentes; no sin timidez, como lo hemos confesado, por la poca extencion de nuestros conocimientos y demás facultades necesarias. Con el mayor placer hemos continuado hasta ahora; recogiendo el zazonado fruto de haber podido exítar y descubrir la buena disposicion con que se hallan nuestros Conciudadanos para manifestar sus ideas. En obsequio de esta; antes bien hemos querido dejar correr algunas producciones, que no se ajustan á nuestros deseos y fines; que motivar,

poco ó mucho, el entorpecimiento ó parálisis del genio de la escritura.

Habiéndose dado los primeros pasos y manifestado nuestra desición, á pesar de toda dificultad, por sostener el Noticioso, querriámos deber á los escritores la generosa condescendencia de atender á las observaciones que bamos á presentar.

Es yá tiempo de procurar mejoras al Noticioso y en este concepto necesitamos permiso para revisar los discursos que se nos remitan, con el fin laudable de depurarlos, en lo posible, de quanto pueda hacerlos menos apreciables á los ojos del publico ante quien se han á presentar. Esta demanda ó apunco no indica inchazon en los Editores; sí, el sincero voto de ayudar á los escritores. No nos cremos con luces superiores; pero estamos persuadidos de que *mas ven quatro ojos que dos*.

No será menos importante que los escritores se dignen dar una ojeada al Prospecto para que se ajusten á él sus obras y evitar, así, la censura de que *el Noticioso se ha extraviado, ó que no cumple el proposito*. Con este objeto insertarémos aquel en el n.º siguiente.

Sobre todo: lo que mas importa y reclama nuestra atencion, es que nuestro Periodico no se convierta en *tribuna de la discordia* ó en semillero de odios y disenciones publicas ó particulares que, tal vez, concluyan con la ruina general y hacernos pasar á margos tragos; en lugar de que nos hemos propuesto trabajar en labrar nuestro bien. Por esto, pues, suplicamos á nuestros subscriptores (que nos quieran honrar con sus trabajos) tengan la bondad de abstenerse de exitar en sus escritos, directamente, el encono ó resentimiento particular de persona alguna; en la inteligencia de que tales escritos no verán la luz publica en el Notocioso; aunque esto no pueda ser, sino á expensas de nuestro disgusto. *La Imprenta es franca para todo escrito: pero no el Noticioso. EE.*